



Políticas para el desarrollo de la investigación

Universidad de Ciencias
y Artes de América Latina

El Centro de Investigación de la Creatividad se desarrolla sobre las normas establecidas en su Reglamento. La investigación es entendida como el estudio teórico o práctico, organizado, normado y ubicado dentro de una o más disciplinas, ejercido en una secuencia de tareas intelectuales específicas destinado a generar conocimientos nuevos o a emplear creativamente los ya existentes. En tal sentido, la UCAL cuenta con un sistema de investigación que sigue un modelo donde el proceso investigativo se desarrolla bajo tres niveles: Investigación formativa (a lo largo del desarrollo de los planes de estudio), de Fin de carrera (últimos ciclos y egresados) y la Investigación docente. El proceso de investigación se encuentra normado por el Reglamento del Centro de Investigación.



Sobre la investigación formativa

1.- Todos los cursos deben contribuir a formar habilidades de investigación, por lo cual deberá incluirse como un acápite en el sílabo de la experiencia curricular correspondiente con la denominación: Actividades de investigación formativa. Toda experiencia curricular desarrolla productos que promueven la investigación: textos expositivos, ensayos, informes estadísticos, monografías, memorias descriptivas, proyectos de investigación, informes de proyectos de carrera diversos y de fin de carrera como tesinas y tesis. Estos productos constituyen las evidencias de la ejecución del sistema de investigación. Las investigaciones que se generan en UCAL pueden ser de tipo básico, aplicado o tecnológico.



2. El CIC formulará las exigencias académicas para la investigación por cada curso eje de investigación como son: Metodología de la investigación y Técnicas de investigación (investigación formativa); Taller de investigación I y Taller de investigación II (investigación de fin de carrera). Los cursos ejes son los responsables del desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación e informes finales de investigación que formulan los estudiantes como evidencias de la investigación formativa y de fin de carrera respectivamente.

3. Los docentes que son designados por las Direcciones de carrera para el dictado del curso de la asignatura de metodología de la Investigación, Técnicas de investigación, Taller de Investigación I y Taller de investigación II deberán contar con la aprobación del Centro de Investigación de la creatividad. El CIC promoverá

estrategias de monitoreo e implementación para la mejora de la calidad del desarrollo del curso eje.

5. Los estudiantes de Metodología de la Investigación deberán elaborar un trabajo de investigación denominado Proyecto de investigación y estará orientado metodológicamente por el docente de la asignatura.

6. Los docentes de la experiencia curricular de Metodología de la Investigación deberán entregar un informe final sobre el desarrollo de la investigación de sus estudiantes adicionando una data a través de un formato establecido por el CIC que contenga el repositorio de todos los proyectos de investigación formulados, resaltando los tres mejores trabajos por cada grupo asignado en cada ciclo regular.

7. Los estudiantes de la experiencia curricular Metodología de la investigación deberán presentar y exponer sus avances de sus proyectos de investigación en las fechas programadas en el respectivo sílabo; además los estudiantes elegidos como ejecutores de los mejores proyectos deberán divulgarlo en la Jornada de investigación anual que desarrolla el CIC.

8. El docente de la experiencia curricular de Técnicas de investigación deberán presentar un informe final sobre el desarrollo de las técnicas establecidas en el sílabo adicionando una data a través de un formato establecido por el CIC sobre los instrumentos generados por sus estudiantes.

9. El CIC realizará una evaluación de los docentes del curso de Metodología de la investigación y Técnicas de investigación que deberá ser considerado en la evaluación del desempeño docente.

Investigación de Fin de Carrera (IX, X ciclos y egresados)

10. La investigación de fin de carrera corresponde al desarrollo de la investigación en las experiencias curriculares de Taller de investigación I y Taller de investigación II en el IX y X ciclo respectivamente, así como en los Talleres de tesis optativos y Asesoría de tesis dirigidos a los egresados.

11. Las experiencias curriculares de Taller de investigación I y Taller de investigación que se ejecutan en los últimos ciclos (IX y X) están dirigidos a desarrollar un proyecto de investigación y una tesina que son trabajos de investigación que conduce al grado de Bachiller para aquellos que ingresan a partir del segundo semestre del año 2014. Tiene rigurosidad metodológica y constituye una investigación que dará soporte a la futura tesis de titulación profesional. La tesina (ver formato en guía de protocolos) evidencia la solvencia en la búsqueda y el tratamiento de la información. Esta tesina puede constituir como la etapa preliminar busca que el graduando se vuelva experto en el tema elegido, preparándolo para la tesis de Licenciatura.

12. Todos los egresados de UCAL deberán sustentar una tesis para optar por el título profesional (ver formato básico en guía de protocolos).

13. Los docentes que desarrollen las experiencias curriculares de Taller de investigación I y Taller de Investigación II deberán tener experiencia académica en la elaboración y sustentación de una tesis profesional. Ejecutarán dichas experiencias acorde al sílabo y estrategias implementadas por el CIC,

14. Los docentes asignados para las Asesorías de tesis o Talleres de tesis para egresados deberán contar con título profesional obtenido mediante tesis y se ciñen a las estrategias metodológicas implementadas por el CIC. Los docentes deberán informar en forma mensual el avance de las asesorías y talleres al CIC. Ejecutan, además, las actividades que el área de Servicios Universitarios plantea para las etapas administrativas de graduación y titulación.

15. Todo el procedimiento para el egreso y el proceso de titulación se encuentran contemplados en el Reglamento de Grados y Títulos.

Sobre la Investigación docente

16. Los docentes especialistas de las distintas carreras profesionales que deseen concursar para docentes investigadores deberán presentar un anteproyecto de investigación (ver formato en la guía de protocolos) que deberá ser evaluado por el Director de la Carrera correspondiente para su evaluación temática como de la Dirección de Investigación para su evaluación metodológica.

17. El concurso de investigación docente comprende tres etapas que se encuentran divulgada a través de la web y comprende: I) convocatoria y recepción de resúmenes, II) evaluación de los resúmenes por las direcciones de carrera y III) Presentación y evaluación de anteproyectos de investigación para la selección final del docente investigador por un año lectivo.

18. El proceso de investigación docente se ajusta a los artículos correspondientes para este tema del Reglamento del Centro de Investigación.

19. Los docentes investigadores ganadores deberán coordinar la ejecución de su proyecto de investigación ante la Dirección del CIC y presentar sus avances de investigación según cronograma que establece el Centro de Investigación.

20. Todo incumplimiento del docente investigador, será atendido de acuerdo al capítulo 4 que corresponde a las sanciones, según el Reglamento del Centro de Investigación aprobado por Resolución N° 022-2015-CO-UCAL.

Políticas complementarias de la investigación

21. Debe disponerse el registro de proyectos de investigación que conducen a grado de Bachiller, de Licenciatura o Título profesional, así de las Tesinas y Tesis de investigación en el Centro de Investigación como en el padrón del área de Servicios Universitarios para efectos de trámites administrativos de graduación y titulación.

Las Tesis profesionales deberán se alojados en el Repositorio institucional que se encuentra enlazado al Repositorio ALICIA.

22. La investigación deberá desarrollarse de acuerdo al reglamento de investigación, a lo que señalan estas políticas y de acuerdo a la guía de protocolos establecidos

23. Toda investigación deberá estar orientada bajo las líneas de investigación planteadas por la Universidad.

24. Toda investigación debe seguir los parámetros de redacción científica establecida por las normas APA vigentes y del Manual de Redacción Académica de Ucal.

25. Los asesores de tesis son elegidos entre su plana docente especializada, previa evaluación de los Directores de Carrera y refrendados por la Dirección de Investigación. Los docentes asesores se publican en un padrón en la web de UCAL.

26. El CIC establecerá formas de difusión de la investigación formativa, de fin de carrera y de los docentes, a través de distintos medios que ofrece la universidad.

27. Todo aspecto específico respecto al desarrollo de la investigación en UCAL que no esté contemplado en estas políticas será resuelto por la Dirección del Centro de Investigación.
